

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.526

Jueves 12 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1696715

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LEY NÚM. 21.193

MODIFICA LA LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.-** Derógase el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

Artículo 2.- El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el referido inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 9 de diciembre de 2019.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.